# CONTRATO Nº 02/2016

**"ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES"** SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA ALPACA S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. GERMÁN ANTONIO TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA ALPACA S.R.L., con RUC N° 80006418-6, domiciliada en Gaspar Rodríguez de Francia N° 2029, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES**, con Cédula de Identidad N° 654.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 78 de fecha 23 de noviembre de 2015 "POR LA QUE SE ADICIONA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015"; y adjudicado por Resolución N° 86 de fecha 17 de diciembre de 2015.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 86 de fecha 17 de diciembre de 2015;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

**CONTRATO Nº 02/2016**
**"ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES"** SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA ALPACA S.R.L.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 11 | 0 | 530 | 30 | 1 | 9 | 30.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301468.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 21/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

**5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los precios unitarios y totales de los bienes adjudicados constan en el siguiente cuadro:

| ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítems | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | Arco Detector de Metales | Ranger | USA | Unidad | 1 | Unidad | 24.000.000 | 24.000.000 |
| 2 | Detector Manual de Armas y Metales | Ranger | USA | Unidad | 5 | Unidad | 1.000.000 | 5.000.000 |
| **PRECIO TOTAL ADJUDICADO** | | | | | | | | **29.000.000** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 29.000.000 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y circunstancia para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

$P_r$ = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

$IPC_1$ = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de adjudicación.

$IPC_0$ = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El plazo máximo para la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, incluyendo la instalación del "ARCO DETECTOR DE METALES"; será de 5 (cinco) días hábiles, computado a partir de que el PROVEEDOR haya recibido el ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados en la sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, en días hábiles, sito en avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, en el horario de 07:30 a 12:00.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 83/2015 designa como Administrador del Contrato a la sección de Personal, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abog. Carmen Torre Meneses
Presidenta de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

**10. MULTAS.**

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada 3 (tres) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 26 del mes de abril de 2016.

PROVEEDOR

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

CONTRATANTE

Mag. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04


Fecha: 25/04/2016
Hora: 11:37:44

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
## Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000000921/2016
**Fecha Emisión** 25/04/2016
**Descripción** ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES
**Modalidad** Contratación Directa
**Entidad** 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Nro P.A.C 07090100**
**AÑO 2016**

**CUMPLIMIENTO**

| | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8= 2 - (3 + 4 + 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tip | Pro. | Sub Pry | Obj | Fue. | Fin. | Dpt. | UnR. | | Descripción | Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificadón Actual | Certificados Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 2 | 002 | 11 | 00 | 530 | 30 | 1 | 9 | 10 | ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL | 30.500.000 | 30.500.000 | 0 | 0 | 29.000.000 | 0 | 29.000.000 | 1.500.000 |

**Total PAC** 29.000.000

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

C. P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**Firma del Responsable de la UAF**

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí